

se libró la boleta para la inhumacion del cadáver, levantándose la presente para constancia.—*Rafael Cortés.*

Es copia sacada de su original para remitirla á la Mayoría de órdenes de esta ciudad.

H. Veracruz, Agosto 5 de 1879.—*Rafael Cortés.* (Rúbrica).

Hospital militar.—Veracruz.—Tengo la honra de acompañar á vd. certificado del estado que guardan los heridos Valentin Castillo y Antonio Torres, soldados del batallon número 23, que me pide en su comunicacion fecha 5 del actual.

Protesto á vd. mi respeto y consideracion.

Patria y Libertad. H. Veracruz, Agosto 7 de 1879.—*M. Garmendia.* (Rúbrica).—C. Mayor de órdenes de esta plaza.—Presente.

Hospital militar.—Veracruz.—Los que suscriben, director del Hospital militar permanente de Veracruz y director del Departamento de cirugía.—Certifican: que el herido Valentin Castillo, soldado del batallon número 23, entrado á este Hospital el 25 de Junio próximo pasado, ha sufrido la amputacion de la pierna izquierda, á consecuencia de su herida, cuya esencia se remitió á su debido tiempo, y aunque su estado actual es el mejor posible, aun no está sano.

H. Veracruz, Agosto 7 de 1879.—*M. Garmendia.*—*Alfredo Velasco.*

Hospital militar.—Veracruz.—Los que suscriben, director del Hospital militar permanente de Veracruz y director del Departamento de cirugía.—Certifican: que Antonio Torres, soldado del batallon número 23, aun está enfermo de la herida por la cual entró á este Hospital el

25 de Junio próximo pasado, y cuya esencia se remitió á su debido tiempo. La duracion de su curacion consiste en que habiendo el proyectil fracturado el hueso del antebrazo y habiéndosele procurado conservar la mano, que casi con seguridad se ha conseguido, demanda tiempo largo para el desprendimiento y la extraccion sucesiva de las esquirlas,

H. Veracruz, Agosto 7 de 1879.—*M. Garmendia.*—*Alfredo Velasco.*

Pedimento fiscal.—Veracruz, Agosto 7 de 1879.—C. Comandante militar.—El que suscribe, Juez fiscal nombrado por decreto de veinticinco de Junio último, segun se registra al márgen del oficio de fojas primera, para instruir la correspondiente averiguacion sobre los hechos relatados en el parte de la dos, que ha servido de cabeza de proceso en estas actuaciones, tiene la honra de manifestar á vd. que habiendo practicado todas aquellas diligencias que, en su humilde juicio, ha considerado útiles, necesarias y conducentes al esclarecimiento de los sucesos ocurridos en la madrugada del dia 24 al 25 de Junio último en el cuartel del batallon número 23 con su guardia de prevencion y los presos que en dicha madrugada fueron conducidos al citado cuartel y entregados al comandante de la predicha guardia, para que los mantuviera en segura custodia á disposicion de la Comandancia, hasta que ésta dispusiera su remision á la capital de la República; encuentra el suscrito que consta exuberantemente probado, por el dicho unánime de multitud de testigos idóneos, libres de toda excepcion y contestes, que los paisanos Vicente Capmany, Ramon Albert y Hernadez, Antonio Ituarte, Francisco Cueto, Jaime Rodriguez, Lorenzo Portilla y Luis Alva, dirigidos, arengados

y conducidos por el teniente Juan Caro y subteniente Rubalcaba, que igualmente se hallaban presos en el expresado cuartel, y en su guardia de prevencion, se arrojaron sobre los soldados de esta guardia, que estaba formada con sus fusiles, para desarmarlos y apoderarse de éstos, en el momento en que el capitán Alvarez, comandante de la guardia, disponia que los siete paisanos referidos y los dos oficiales, Caro y Rubalcaba, fueran conducidos á los calabozos del cuartel, donde debian permanecer á disposicion de la Comandancia, hasta tanto se les remitia á todos á la capital de la República; resultando de la lucha que se emprendió entre los nueve presos referidos y el personal de la guardia, que aquellos sucumbieron por los balazos que recibieron, y que de la guardia muriera el soldado Vicente Martinez y quedaran heridos Antonio Torres y Valentin Castillo, soldados de la propia guardia. Por tal circunstancia y considerando el suscrito que nada falta por investigar acerca de los sucesos que se le mandaron esclarecer y constan detallados en el parte de la foja dos; es su opinion, que ha de servirse vd. disponer que con atento oficio eleve las actuaciones á la Secretaría de la Guerra, como resultado de la suprema resolucion recaida el dia dos de Julio último, al márgen del ocurso que corre á fojas 51, de los CC. diputado Joaquin M. Alcalde y senador Leonardo L. Portillo, para que la superioridad resuelva, con vista de lo actuado, lo que corresponda.

Este es el parecer del fiscal, que somete al más ilustrado de vd.—*Pedro Miranda.* (Rúbrica).

Veracruz, Agosto 7 de 1879.—Decreto.—Como lo pide el C. Juez fiscal que instruye las presentes diligencias, en

su parecer que antecede, remítanse con atento oficio al C. ministro de la Guerra, como resultado de su decreto del dia dos de Julio último, fojas 51, para la resolucion que á bien tenga acordar.

Lo proveyó, mandó y firmó el Comandante militar de la plaza.—*F. Gonzalez de Gonzalez.* (Rúbrica).